

**ACUERDO DE CONCEJO N° 002 - 2016-MDC-A.**

Colcabamba, 11 de Enero del 2016.

**VISTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, en la Sesión Extraordinaria de fecha 11 de enero del 2016, referido al apoyo económico solicitado por el Comité de Gestión de Distritalización del Centro poblado de Tocas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada mediante Ley de Reforma Constitucional No. 27680;

Que, en la sesión de vistos, con el quórum reglamentario, se trató sobre el pedido formulado por el Presidente del Comité de Gestión de Distritalización del Centro Poblado de Tocas, sobre el apoyo económico solicitado para el pago de la elaboración del expediente técnico y diversos trámites correspondientes a la Distritalización del aludido centro poblado (véase Oficio N° 005-CDT-2016);

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 032-2015-MDC/A de fecha 29.04.2015, la Entidad ha emitido opinión favorable para la creación del nuevo Distrito de Tocas, a tenor de lo expuesto en la parte considerativa del citado acuerdo de concejo;

Que, igualmente en la Sesión Ordinaria de fecha 26.01.2015, el concejo municipal por unanimidad determino apoyar con la suma de S/. 30,000.00 Soles, a favor del Centro Poblado de Tocas, para el proceso de Distritalización, los mismos que se encuentran plasmados en el Acuerdo de Concejo N° 005-2015-MDC/A de fecha 27.01.15;

Que, en se orden de ideas y estando a lo afirmado por los miembros del concejo municipal, se debe dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo citado precedentemente por no haberse materializado a la fecha, y accederse al apoyo solicitado en los términos precisados;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose sometido a debate y a la deliberación ante el pleno del Concejo Municipal, en la sesión extraordinaria de concejo de fecha 11.01.16, el Oficio N° 005-cdt-2016, el mismo ha emitido su pronunciamiento final;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20 numeral 3 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por mayoría calificada de sus miembros y dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

**ACUERDA:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el apoyo económico solicitado por el Presidente del Comité de Gestión de Distritalización del Centro Poblado de Tocas con la suma de S/. 55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES), para los gastos precisados en el segundo considerando del presente.

**Artículo Segundo.- DEJESE** sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 005-2015-MDC/A de fecha 25 de enero del 2015, a tenor de lo expuesto en el considerando quinto del presente.

**Artículo Tercero.- AUTORIZO** a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, a fin de que otorgue la disponibilidad presupuestal, para la ejecución del presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo Cuarto.- DISPONGO** que la Gerencia Municipal, de cumplimiento estricto al presente Acuerdo de Concejo, debiendo disponer las acciones administrativas pertinentes para la habilitación del monto señalado en el artículo primero del presente, para cuyo efecto notifíquesele.

**REGISTRE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

WEB/A  
PRE/PS  
C.C.  
GM  
SGA  
SFP  
SIF  
ARCH

